

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., ubicada en la calle Matamoros número 1717 Poniente, colonia Obispado de esta Ciudad, y mediante el enlace <https://us02web.zoom.us/j/83719486041?pwd=ZnhJM1FtczhOTmZZUhoaXhKWm5rUTQ9> de la plataforma Zoom, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración (el "Consejo") de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., (en lo sucesivo, "SADM" o la "Institución"), los consejeros Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Presidente del Consejo de Administración de esta Institución (el "Presidente del Consejo"); Lic. Juan Isidoro Luna Hernández, Secretario Técnico de la Oficina General de Gobierno, en representación del Consejero Suplente del Presidente del Consejo; Dr. Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, Secretario de Movilidad y Planeación Urbana, Consejero Propietario del Gobierno del Estado de Nuevo León; Lic. Luis Gerardo Treviño García, Director Jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente en representación del Consejero Suplente del Gobierno del Estado de Nuevo León; Ing. Bernardo Sada Alanís e Ing. Mauricio Navarro Garza, Consejeros Propietario y Suplente de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León; Lic. César Alejandro Jiménez Flores, Consejero Propietario de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León; Lic. Othón Ruiz Nájera, Consejero Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos y Lic. Patricio Ricardo Kalife del Valle, Consejeros Propietario y Suplente de los municipios del Estado de Nuevo León designados por el Ayuntamiento de Monterrey; Lic. Salvador Benítez Lozano, Representante Propietario de los usuarios de los servicios de agua y drenaje; Lic. Arturo Lozano Rodríguez, en su carácter de Comisario (vía zoom) y el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración de SADM.

Estuvieron acompañados del Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, quien funge como Director General de SADM. A su vez, estuvieron presentes los ciudadanos Ing. Eduardo Ismael Ortigón Williamson, Director Adjunto; Lic. Ana Cecilia Culty Siller, Directora Comercial; Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas; C.P. Guadalupe Sánchez Alonso, Coordinador de Planeación y Finanzas de la Dirección de Finanzas; todos de SADM.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Secretario Técnico del Consejo, Lic. José David Olivo Guzmán, procedió a verificar el quórum legal de asistencia para esta sesión, declarándola instalada y considerando válidos los acuerdos que de la misma emanen, en virtud de estar reunidos 7 (siete) de los 8 (ocho) Consejeros que conforman el Consejo de Administración.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico de la Sesión sometió a consideración los siguientes puntos del orden del día:

1. Verificación de Quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y Aprobación de las Actas de las Sesiones 552 y 555.
3. Avance del programa de cambio de medidores.
4. Presentación y aprobación del presupuesto 2025.
5. Aprobación de solicitud de financiamiento para obras de infraestructura esenciales para el buen desarrollo del área metropolitana en sus componentes agua potable y drenaje sanitario.
6. Presentación de aplicación de Cuotas de Aportación en Zonas No Metropolitanas.
7. Avances y evaluación del programa liquida ahorra.

Después de una breve deliberación, los Consejeros adoptaron el siguiente:

Acuerdo: El Consejo de Administración aprobó por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN 552 Y 555.

El Lic. José David Olivo Guzmán comentó que los proyectos de las actas de las sesiones 552 y 555, se circularon vía correo electrónico a los miembros del Consejo para que pudieran hacer sus observaciones a las mismas, las cuales se atendieron de forma oportuna realizándose las adecuaciones correspondientes, por lo que, propuso obviar su lectura, y en caso de no existir inconveniente, solicitó su aprobación

Expuesto lo anterior, los Consejeros adoptaron el siguiente:

Acuerdo: Los Consejeros aprueban por unanimidad ambas actas.

3.- Avance del programa de cambio de medidores.

Continuando con el Orden del Día, el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra a la Lic. Ana Cecilia Cuilty Siller, Directora Comercial quien inicio su intervención explicando la siguiente imagen:

Mes / Año	Nuevas Instalaciones	Cambios		Total	Facturación	Ingreso
		Operación	Comercial			
Total 2022	12,485	21,301	70,526	134,360	\$10,170,805.42	\$6,107,670.25
Total 2023	17,061	22,134	105,783	145,678	\$18,487,907.17	\$15,120,008.70
Enero	1,321	2,054	5,151	10,526	\$15,543,955.02	\$7,274,726.39
Febrero	1,615	2,183	16,589	24,707	\$14,540,064.95	\$12,293,841.60
Marzo	1,701	2,152	18,056	24,911	\$10,680,587.18	\$10,135,406.05
Abril	1,383	2,045	(9,063)	25,091	\$17,051,041.00	\$12,080,649.78
Mayo	2,011	2,011	20,705	25,827	\$25,512,171.85	\$13,815,143.93
Junio	2,775	1,180	(8,448)	22,504	\$20,770,216.57	\$17,800,570.16
Julio	1,121	1,178	21,044	24,344	\$24,501,149.03	\$20,075,505.20
Agosto	1,320	617	21,728	25,735	\$36,074,023.76	\$21,565,642.97
Septiembre	1,166	664	(9,011)	21,812	\$15,223,812.04	\$14,212,892.47
Octubre	1,223	204	12,051	14,179	\$9,087,237.03	\$5,652,342.20
Total 2024	29,810	15,158	174,661	221,629	\$214,810,950.29	\$144,864,221.12
Gran Total	99,806	58,793	352,968	511,567	\$406,448,332.08	\$266,100,999.07

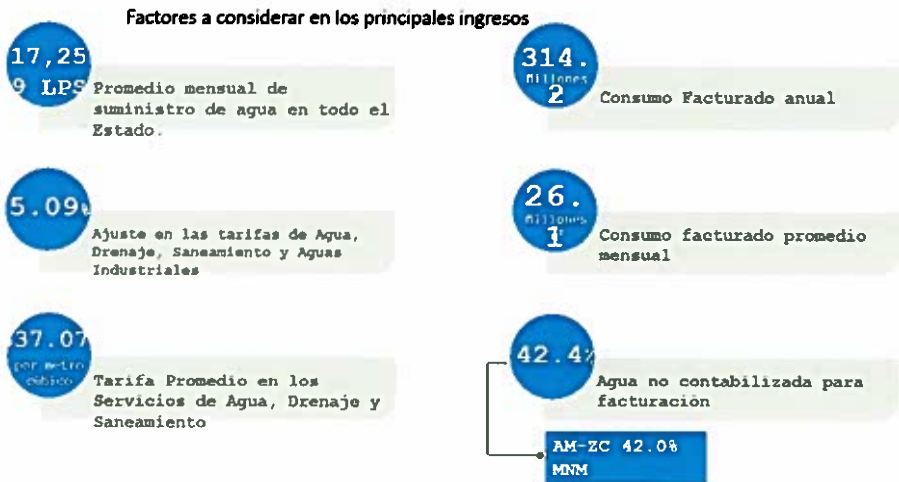
Gran Total
511,567
Medidores Instalados

Después de una breve deliberación, los Consejeros adoptaron el siguiente:

Acuerdo: Los Consejeros se dieron por enterados del avance del programa de cambio de medidores.

4.- Presentación y aprobación del presupuesto 2025

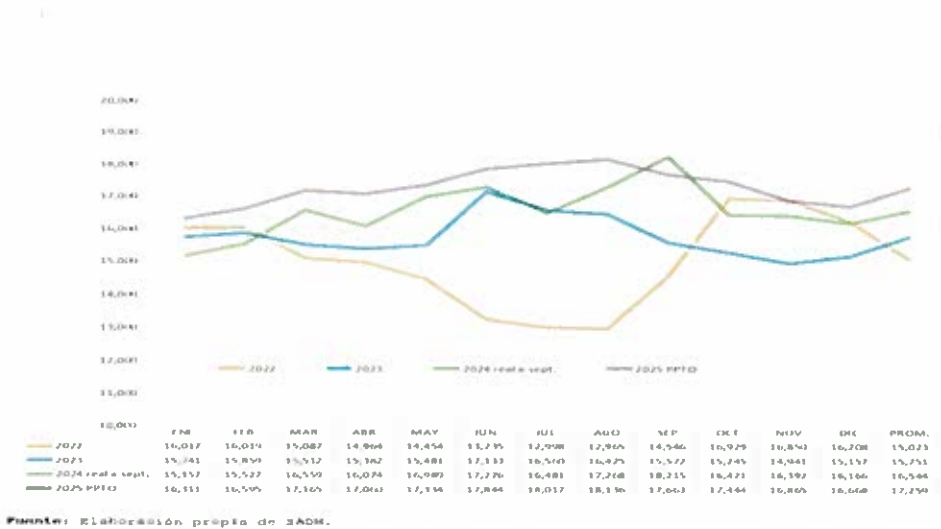
Continuando con el Orden del Día, el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas, quien inicio su intervención mencionando que en la planeación presupuestal para el año 2025, se busca consolidar un equilibrio entre el crecimiento de la demanda, la sostenibilidad financiera y la mejora en la eficiencia operativa del sistema de agua y drenaje y explico detalladamente las imágenes que se muestran a continuación:



Componentes porcentuales para los ajustes en tarifas

	COMPONENTE	INCREMENTO 2025 / COMPOSICIÓN	INCREMENTO PORCENTUAL POR COMPONENTE 2025
1	Sueldos, Salarios y Prestaciones	4.00% ^{1/} 37.97%	1.52%
2	Energía Eléctrica	11.15% ^{2/} 16.12%	1.72%
3	Depreciación y Otros Gastos	3.86% ^{1/} 45.91%	1.77%
	Ajuste anual de cuotas y tarifas	=	5.09%

Fuente: 1/ Indicador de la Encuesta a Satisfacción de Usuarios, 2/ Principales Indicadores Energéticos Básicos.



Proyecto de Ingresos 2025

CONCEPTO	DICTAMINADO 2023	AUTORIZADO 2024	PROYECTADO 2024	ANTEPROYECTO 2025	PROYECTADO 2024		ANTEPROYECTO 2025
					Dic. 2023	Abr. 2024	Proy. 2024
Ingresos Totales	15,270	16,442	15,208	15,768	-0.4%	-7.5%	3.7%
Ingresos de Operación	11,113	13,141	12,765	14,616	14.9%	-2.9%	14.5%
Ingresos por Servicios	10,080	12,150	11,572	13,355	14.8%	-4.8%	15.4%
Facturación Servicio de Agua	7,027	8,114	7,868	9,213	12.0%	-3.0%	17.1%
Facturación Servicio de Drenaje	1,233	1,360	1,360	1,535	10.3%	0.0%	12.9%
Facturación Servicio de Saneamiento	901	1,079	1,097	1,230	21.7%	1.7%	12.1%
Facturación Servicio de Agua Industrial	918	1,597	1,248	1,378	35.8%	-21.9%	10.4%
Otros Ingresos	1,033	991	1,193	1,261	15.4%	20.4%	5.7%
Conexiones y Reparaciones	126	134	141	143	12.1%	5.1%	1.8%
Recargos y Cobro Especiales a Usuarios	353	286	324	357	-8.0%	13.5%	10.1%
Aportación para Obras de Infraestructura	555	571	728	760	31.1%	27.4%	4.5%
Ingresos por Gestión	3,780	3,071	2,223	922	-41.2%	-27.6%	-58.5%
Programas Federales	1,172	776	850	306	-27.4%	9.6%	-64.0%
Aportaciones Estatales	1,979	1,699	792	0	-60.0%	-53.4%	-100.0%
Tuberías Cedidas	630	596	582	616	-7.7%	-2.4%	5.8%
Intereses Ganados	376	230	219	230	-41.8%	-4.9%	5.2%

Nota: Números en millones de pesos.

Proyecto de Egresos 2025 y Balance

CONCEPTO	DICTAMINADO 2023	AUTORIZADO 2024	PROYECTADO 2024	ANTEPROYECTO 2025	PROYECTADO 2024		ANTEPROYECTO 2025	
					Dic. 2023	Jul. 2024	Nov. 2024	Proy. 2024
Gasto Operativo (Gasto Corriente)	9,828	9,928	9,828	10,956	0.0%	-1.0%	11.5%	
1000 - Servicios Personales	3,804	4,136	4,273	4,682	12.3%	3.3%	4.9%	
1000 - Pensiones y Jubilaciones	524	541	592	677	13.1%	9.4%	14.4%	
2000 - Materiales y Suministros	567	716	608	760	7.2%	-15.1%	28.4%	
3000 - SG - Servicios de Energía	1,585	1,576	1,996	2,031	25.9%	26.6%	1.7%	
3000 - SG - Mantenimientos	954	1,066	754	673	-21.0%	-30.7%	15.8%	
3000 - SG - Derechos Extracción CONAGUA	287	298	317	348	10.2%	6.3%	10.0%	
3000 - SG - Gastos Diversos	2,016	1,572	1,289	1,442	-35.1%	-18.0%	11.9%	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios	92	0	0	0	-100.0%	n.a.	n.a.	
7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisi	0	0	0	322	n.a.	n.a.	n.a.	
8000 - Participaciones y Aportaciones a Conve	0	1	0	0	n.a.	-100.0%	n.a.	
Balance Operativo	1,660	3,443	3,156	3,890				
Prórroga y RE Oper	145	108	108	161	-25.7%	0.0%	48.9%	
Balance Operativo Ajustado	1,806	3,551	3,264	4,051				
Servicio de la Deuda (Intereses + Amort. LP)	432	637	450	479	4.3%	-29.4%	6.5%	
Balance Fiscal antes de Inversión	1,374	2,913	2,814	3,571				
Inversión y Contrapartidas	1,528	6,184	5,358	5,755	119.7%	-45.7%	71.4%	
2000 - Materiales y Suministros	0	0	7	0	n.a.	n.a.	-100.0%	
3000 - SG - Gastos Diversos	54	3	5	0	-90.6%	87.2%	-100.0%	
3000 - SG - Mantenimientos	1	0	0	0	-100.0%	n.a.	n.a.	
5000 - Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible	494	237	298	542	-39.7%	25.6%	81.8%	
5000 - Inversión Pública (Inversiones en Proce	979	4,932	3,049	4,426	211.4%	-38.2%	45.2%	
7000 - Inversiones Financieras y Otras Provisi	-	1,013	0	767	n.a.	100.0%	n.a.	
Balance Fiscal	(154)	(3,271)	(545)	(2,184)				
Crédito Largo Plazo o Financiamiento	0	1,802	0	2,184	n.a.	-100.0%	n.a.	
Aportación Estatal para contraparte Presa	0	1,699	0	0	n.a.	-100.0%	n.a.	
Libertad y Retiro Posible Indirecto	0	0	0	0	n.a.	-100.0%	n.a.	
Recursos Estatal	980	0	177	0	-81.9%	n.a.	-100.0%	
Balance Financiero	826	230	(168)	0				

Nota: Cifras en millones de pesos.

Continuando con su intervención agregó las consideraciones de egresos del gasto operativo, de inversión y servicio de deuda:

- ✓ El porcentaje de incremento para la estimación de **Servicios Personales** fue del 4.0%. **Pensiones y Jubilaciones** se estima que se jubilen alrededor de **246 personas**.
- ✓ **Materiales y Suministros** se considera en primer lugar los gastos fijos de tipo contratos multianuales y los nuevos para 2025, se priorizan materiales para infraestructura hidráulica, así como de tipo seguridad, accesorios, refacciones y construcción varía con el objetivo de que los trabajos los realice el personal interno de la Institución.
- ✓ **Servicios Generales**, no se asigna a las Unidades Administrativas presupuesto para las partidas de servicios de consultoría y asesoría, seminarios, cursos, capacitación, estudios y proyectos externos, pasajes, gastos de viáticos, congresos, gasto de representación, **se otorga una provisión para control y gestión de la Dirección General**.
- ✓ **Servicios de Energía**, asume un crecimiento del 11.5% vs el presupuesto estimado a devengar de 2024.
- ✓ **Mantenimientos**, se realiza una revisión del comportamiento del gasto en los últimos 3 años y con base en ello, se determina el proyectado 2025.

Gasto Inversión

- ✓ Se consideran la inversión etiquetada: Pago de Proyecto Ambiente Cuernavaca II y obras complementarias de energía, intereses capitalizables de Presa Libertad, obras de obra de Ingeniería, contrapartida de los programas federales y actualización de licencias anuales para operatividad de la Institución.
- ✓ **Inversiones con recurso crediticio por 2,184 mdp**, que destacan Monterrey V, Rehabilitación tuberías y drenaje, colectores y Redes de Abastecimiento, Presa Libertad y Drenaje, construcción, equipamientos y sistemas complementarios de centrales operativas y laboratorio.

Servicio de la Deuda

- ✓ Incluye la estimación del nuevo financiamiento por 2,184 mdp.

Inversión con RP y RC

Proyectos de Inversión	Anteproyecto 2025
Recurso Propio	3,571,179,880
5000- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	541,956,683
Migración SAP y Licenciamientos anuales	81,246,000
Micro medición	149,350,000
Renovación del Equipo Bombeo e Infraestructura en Estación Bombeo Juárez	100,000,000
Infraestructura Eléctrica para cumplir con Código de Red y factor de Potencia	100,000,000
Reposición de Infraestructura en PTARS	108,583,398
Suministro Bomba Tomillo	2,777,285
6000- Inversión Pública (Inversiones en Proceso)	2,242,068,972
Pagos de Acueducto Cuchillo II y Obras Complementarias de Energía	1,702,288,232
Presa Libertad (Interes capitalizables)	301,772,577
Infraestructura Maestra de Drenajes	100,000,000
Cierres de Obra de Ingeniería	132,362,163
Desazolve de digestores	5,646,000
7000- Inversiones Financieras y Otras Provisiones	787,154,225
Contrapartida de Programas Federales (PROAGUA, PRODDER, CA)	145,524,225
Provisión para Proyectos Estratégicos	641,630,000
Recursos Crediticios	2,184,000,000
6000- Inversión Pública (Inversiones en Proceso)	2,184,000,000
Presa La Libertad	250,000,000
Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado	498,000,000
Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del anillo de transferencia II	1,275,000,000
Diseño, construcción, equipamientos y acciones complementarias de centrales operativas y laboratorio.	161,000,000
Total general	5,755,179,880

Nota: 1/En caso de que el importe de este proyecto sea cubierto con fuente de financiamiento propia, se repartirá al 50% hasta cinco proyectos estratégicos de SADM. Cifras en pesos.

Usuarios vs Trabajadores (Nivel Estatal)

Mes	TOTAL PERSONAL SADM (AMM / MNM)			TOTAL USUARIOS (AMM / MNM)			INDICADOR TOTAL PERSONAL SADM POR C/1000 USUARIOS		
	2014	2024	%	2014	2024	%	2014	2024	Var.
Enero	5,463	5,845	7%	1,437,307	1,967,061	39%	3.81	3.13	- 0.68
Febrero	5,499	5,842	7%	1,441,079	1,970,106	39%	3.80	3.12	- 0.67
Marzo	5,461	5,835	9%	1,444,146	1,972,632	39%	3.78	3.10	- 0.68
Abril	5,505	5,798	5%	1,449,268	1,875,935	29%	3.80	3.09	- 0.71
Mayo	5,525	5,821	5%	1,454,595	1,878,260	29%	3.80	3.10	- 0.70
Junio	5,507	5,852	6%	1,457,903	1,880,734	29%	3.78	3.12	- 0.66
Julio	5,523	5,889	7%	1,462,657	1,883,263	29%	3.78	3.13	- 0.65
Agosto	5,514	5,890	7%	1,465,893	1,885,724	29%	3.76	3.12	- 0.64
Septiembre	5,520			1,469,026					
Octubre	5,521			1,473,375					
Noviembre	5,520			1,476,225					
Diciembre	5,517			1,479,420					
Total Promedio	5,508	5,842	8%	1,459,292	1,878,722	29%	3.79	3.11	-0.68

Formato 7a LDF – Proyección de Ingresos 2025-2030

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY S.P. DE C.V.						
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (M)	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición (1A+1B+C+D+E+F+G+H+I+J+K)	14,846,227,112	15,543,999,786	16,196,847,777	16,798,131,145	17,417,587,987	18,062,038,753
A. Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
B. Suavios y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Deuda de Generación	0	0	0	0	0	0
D. Derivados	0	0	0	0	0	0
E. Préstamos	0	0	0	0	0	0
F. Aportaciones de	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	14,846,227,112	15,543,999,786	16,196,847,777	16,798,131,145	17,417,587,987	18,062,038,753
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Ingresos Derivados de Colaboración	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
K. Derivados	0	0	0	0	0	0
L. De los Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales (2A+2B+C+D+E)	467,804,821	513,086,683	565,185,361	621,923,887	684,146,275	752,827,963
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Contribución	0	0	0	0	0	0
C. Aportación de Aportación	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias Aportaciones Subvenciones y Pensiones	0	0	0	0	0	0
E. De los Transferencias Federales (2A+2B+C+D+E)	467,804,821	513,086,683	565,185,361	621,923,887	684,146,275	752,827,963
3. Ingresos Derivados de Finanzamiento (3A)	2,184,000,000	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Finanzamiento	2,184,000,000	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (del 1-3)	17,497,867,733	16,057,086,469	16,762,033,138	17,419,055,032	18,101,734,262	18,814,866,716

Formato 7b LDF – Proyección de Egresos 2025-2030

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY S.P. DE C.V. Proyección de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras estimadas)						
Concepto (a)	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto no Esquejado (E=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,395,022,040	15,530,250,302	16,177,398,106	16,772,851,471	17,389,028,905	18,038,580,810
A. Servicios Personales	5,157,541,904	5,467,188,172	5,752,849,125	6,071,480,320	6,409,951,327	6,787,120,894
B. Materiales y Suministros	780,466,897	801,878,897	827,592,132	851,811,896	878,414,851	904,769,359
C. Servicios Generales	4,683,951,705	4,634,732,257	4,578,811,354	4,524,307,785	4,461,061,846	4,401,979,518
D. Transferencias de Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000	500,000	650,000	700,000	750,000	800,000
E. Bienes Muebles, Intangibles e Insumos	541,959,683	555,509,530	569,331,243	583,418,071	598,118,773	613,475,781
F. Intereses y Dividendos	4,428,068,873	2,621,172,430	2,686,701,731	2,757,869,274	2,832,716,008	2,912,213,806
G. Inversión Financiera y Otras Prerrogativas	1,128,340,704	773,757,133	853,354,897	884,687,064	916,112,115	948,544,646
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Gastos Públicos	479,797,686	491,776,624	504,511,821	518,181,120	532,416,433	547,191,412
2. Gasto Esquejado (E=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	306,466,713	313,886,683	316,385,351	318,923,887	321,516,375	324,167,903
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	73,585,470	122,454,217	134,644,416	146,123,862	158,119,748	170,711,711
C. Servicios Generales	84,717,818	148,683,511	161,745,464	182,120,710	196,112,011	211,945,212
D. Transferencias de Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Intangibles e Insumos	0	0	0	0	0	0
F. Intereses y Dividendos	144,714,325	242,713,154	268,935,493	291,855,015	312,064,818	335,170,977
G. Inversión Financiera y Otras Prerrogativas	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Gastos Públicos	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (1+2)	17,701,488,753	15,844,136,985	16,493,783,457	17,091,775,358	17,710,545,280	18,362,748,713

Formato 7c LDF – Resultado de Ingresos 2019-2024

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY S.P. DE C.V. Resultado de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (a)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (E=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	7,601,198,669	8,451,588,596	8,676,254,812	11,549,158,165	13,493,196,157	13,778,704,620
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguros Sociales	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Gastos de	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Ingresos de	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos de	7,501,198,669	8,451,588,596	8,676,254,812	11,549,158,165	13,493,196,157	13,778,704,620
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Ingresos de	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias de Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
K. Gastos de	0	0	0	0	0	0
L. Gastos de	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales y Esquejadas (E=A+B+C+D)	136,430,887	1,713,454,587	2,034,446,786	1,976,513,830	1,801,438,100	856,185,128
A. Gastos de	0	146,021,121	0	0	0	0
B. Gastos de	0	0	0	0	0	0
C. Gastos de	0	0	0	0	0	0
D. Gastos de	136,430,887	1,713,454,587	2,034,446,786	1,976,513,830	1,801,438,100	856,185,128
E. Gastos de	210,064,416	845,819,388	2,034,446,786	1,976,513,830	1,801,438,100	856,185,128
3. Ingresos Derivados de Plazoamiento (E=A)	0	495,412,297	2,409,376,750	1,736,000,000	0	0
A. Ingresos Derivados de Plazoamiento	0	495,412,297	2,409,376,750	1,736,000,000	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (1+2+3)	7,601,198,669	10,660,455,480	13,120,078,348	15,261,672,195	15,294,634,257	14,634,889,748

Formato 7d LDF – Resultado de Egresos 2019-2024

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE MONTERREY S.P. DE C.V. Resultado de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (a)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto no Esquejado (E=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,915,445,716	6,875,888,091	6,762,317,811	17,174,763,392	20,118,282,864	13,644,526,833
A. Servicios Personales	2,496,386,020	3,130,417,029	3,387,745,704	3,830,951,543	4,248,208,530	4,664,907,371
B. Materiales y Suministros	411,163,365	416,021,877	462,371,936	523,225,769	563,378,171	628,441,213
C. Servicios Generales	2,718,284,541	1,066,025,485	2,877,874,925	1,815,641,437	5,101,801,941	4,360,560,413
D. Transferencias de Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	91,583,814	0
E. Bienes Muebles, Intangibles e Insumos	122,834,778	125,002,742	174,512,223	797,815,246	1,032,478,547	112,446,782
F. Intereses y Dividendos	117,586,700	966,288,711	708,908,180	7,934,821,061	8,648,126,214	1,082,016,699
G. Inversión Financiera y Otras Prerrogativas	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	429,000	429,000	500,000	0	0	0
I. Gastos Públicos	551,767,770	474,159,612	1,157,436,061	323,105,727	411,731,021	460,151,426
2. Gasto Esquejado (E=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	195,080,887	681,795,515	876,856,425	1,316,584,777	762,482,061	749,075,721
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	30,424,960	212	0	116,562	41,924,540	16,462,384
C. Servicios Generales	8,133,708	411,412	447,931	231,464,795	162,421,111	207,617
D. Transferencias de Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Intangibles e Insumos	81,936,517	212,802,249	113,734,930	194,724,581	131,123,446	28,060,301
F. Intereses y Dividendos	96,645,159	464,918,113	555,871,316	720,874,313	427,012,232	681,341,906
G. Inversión Financiera y Otras Prerrogativas	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Gastos Públicos	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (1+2)	7,110,526,603	7,557,683,606	7,639,174,236	18,491,348,169	20,880,764,925	14,393,602,554

NOTA: Los datos de los conceptos de Ingresos y Egresos se han actualizado de acuerdo a la información más reciente.

Expuesto lo anterior, los Consejeros realizaron los comentarios siguientes:

Lic. Adrián de la Garza Santos:

- Preguntó sobre el impacto total del incremento tarifario, confirmando que será del 5.09% acumulado.
- Propuso una colaboración entre municipios y SADM para identificar medidores en casas abandonadas y trabajar en la regularización de tomas clandestinas de forma conjunta, evitando afectar a las familias.

- Solicitó mayor claridad y transparencia en los procesos de financiamiento, sugiriendo que se analicen las condiciones en una comisión antes de su aprobación, para garantizar mejores términos y comunicación con los usuarios.

Lic. Humberto Panti Garza:

- Confirmó que el impacto tarifario será del 5.09% anual, con actualizaciones mensuales automáticas según la Ley de Aguas.
- Explicó que los financiamientos se regulan por la Ley de Disciplina Financiera, la cual obliga a realizar procesos competitivos para garantizar la transparencia y mejores condiciones.
- Informó sobre el envío de más de 2,000 correos a empresas como parte de la estrategia para regularizar contratos de saneamiento.

Arq. Juan Ignacio Barragán:

- Agradeció la propuesta de colaboración de los municipios y destacó la necesidad de apoyo con fuerza pública en áreas conflictivas para la regularización de usuarios.
- Aclaró que las condiciones del financiamiento ordinario se presentarán al Comité correspondiente para su evaluación.
- Explicó los avances en eficiencia energética, como la inversión de \$100 millones en mejoras para cumplir con el código de red y reducir costos eléctricos.

Lic. Patricio Kalife del Valle:

- Manifestó preocupación por la falta de información clara sobre la facturación por saneamiento a empresas y sugirió intensificar la difusión para evitar conflictos en diciembre.
- Propuso realizar una comparación de eficiencia operativa de SADM con estándares internacionales, considerando factores como el número de empleados y tomas.
- Solicitó información sobre la reducción del impuesto verde tras las inversiones ambientales realizadas por el organismo.

Lic. Salvador Benítez:

- Resaltó la importancia de considerar el problema del agua en Monterrey como un tema de política pública de largo plazo, integrando soluciones técnicas y sustentables.
- Señaló la necesidad de coordinar esfuerzos gubernamentales para evitar el incremento de tarifas como única solución a los problemas de financiamiento.

Lic. Othón Ruiz Nájera:

- Sugirió priorizar proyectos con mayor retorno inmediato, como la reducción del 40% de agua no facturada.
- Planteó que las decisiones sobre inversiones se guíen por principios de eficiencia y beneficios económicos.

Ing. Bernardo Sada Alanís:

- Cuestionó si el incremento del 5.09% es acumulado en diciembre o un promedio anual.
- Destacó la importancia de inversiones en eficiencia energética para mitigar el impacto del aumento en costos de electricidad.

Después de una breve deliberación, los Consejeros adoptaron el siguiente:

Acuerdo: Los Consejeros aprueban por unanimidad el presupuesto para el ejercicio 2025, con la salvedad de la aprobación del financiamiento.

5.- Aprobación de solicitud de financiamiento para obras de infraestructura esenciales para el buen desarrollo del área metropolitana en sus componentes agua potable y drenaje sanitario

Continuando con el Orden del Día, el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Lic. Humberto Panti Garza, Director de Finanzas, quien explicó el manejo de los indicadores financieros de SADM conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Destacó que, aunque la deuda se ha mantenido estable, el incremento en los ingresos ha mejorado los indicadores, manteniéndolos en un rango favorable (semáforo verde). Solicitó autorización para buscar mejores términos en las condiciones crediticias, sin ampliar plazos ni montos, y liberar garantías actualmente sobreseguradas, para alinearse con los estándares nacionales de cobertura de deuda y mostró las imágenes que se muestran a continuación:

Deuda sobre Ingresos de Libre Disposición (ILD)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Saldo de la Deuda + Obligaciones	3,400	3,172	3,619	4,031	5,180	5,070	4,932	6,953	6,775	6,543	6,258
Ingresos de Libre Disposición	8,436	7,901	8,456	8,978	11,505	15,095	15,251	15,712	16,029	16,778	17,533
Deuda/ILD	40.3%	40.1%	42.8%	44.9%	45.0%	33.7%	32.3%	44.3%	42.3%	39.0%	35.7%



Indicadores del Sistema de Alertas con Refinanciamiento y Nuevo Crédito

Después del refinanciamiento y la contratación de deuda por 2,184 mdp, según las proyecciones de Deuda, los indicadores de Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey se mantienen en verde durante toda la administración hasta el 2028.

Indicadores	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones (Deuda Pública + Obligaciones / ILD)	40.3%	40.1%	42.8%	44.9%	45.0%	33.7%	32.3%	44.3%	42.3%	39.0%	35.7%
Indicador de Servicio de la Deuda (Servicio de la Deuda + Obligaciones / ILD)	6.6%	7.0%	6.8%	6.9%	4.1%	5.6%	6.6%	7.2%	6.8%	6.3%	6.9%
Indicador de Obligaciones de Corto Plazo (Obligaciones a Corto Plazo + Proveedores + Contratistas - efectivo, bancos e inversiones temporales / IT)	-1.6%	-0.4%	2.2%	4.3%	8.3%	7.7%	7.9%	7.9%	8.0%	7.9%	7.9%
Resultado de Sistema de Alertas	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde

Continuando con su intervención citó el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Artículo 23.- La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad

de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

Prosiguiendo con el desarrollo de la reunión, presentó una propuesta de acuerdo referente a la autorización de nueva deuda para Inversión Pública Productiva de la siguiente manera:

Una vez analizada la capacidad de pago de la Institución pública descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, S.P.R.L. (en adelante "SADM"), así como el destino de los recursos a otorgarse, y con base en el análisis de la estructura y composición de la deuda pública actualizada vigente de "SADM", en términos del artículo 119, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza a "SADM" a celebrar durante el ejercicio fiscal 2025, una o más operaciones de crédito o financiamiento por un monto de hasta \$2,184,000,000.00 (dos mil ciento ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será la inversión pública productiva consistente en: i) Presa La Libertad ii) Rehabilitación Tuberías y Drenaje, colectores y Redes de Alcantarillado iii) Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del anillo de transferencia II y iv) Diseño, construcción, equipamiento y acciones complementarias de Centrales Operativas y Laboratorio. En caso de que el importe del proyecto iv) sea cubierto con fuente de financiamiento propia, se autoriza que el monto de dicho financiamiento sea reorientado a los proyectos i) o ii).

El plazo de pago de las operaciones de financiamiento que se celebren en términos de la presente autorización, será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de su celebración y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado.

Proyecto	2025
Presa La Libertad	250
Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado	498
Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del anillo de transferencia II	1,275
Diseño, construcción, equipamientos y acciones complementarias de centrales operativas y laboratorio.	161
Subtotal con Recurso Crediticio	2,184

Autorización Refinanciamiento (1/2)

Una vez realizado el análisis de la capacidad de pago de SADM, del destino de los recursos a obtenerse, y de la fuente de pago a otorgarse, se autoriza al Director General, y/o a quien éste designe por delegación para tales efectos, al Director de Finanzas y/o a los servidores públicos facultados de conformidad con el marco jurídico aplicable, para que, individual o conjuntamente, contrate financiamiento a través del sistema bancario o emisiones bursátiles hasta por el monto de \$4,932,076,925.12 (cuatro mil novecientos treinta y dos millones setenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 12/100 M.N.) más los gastos

y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes a comisiones, primas por contratación de operaciones de cobertura de tasas de interés o derivados, y demás gastos relativos a la celebración, obtención y disposición de los financiamientos, así como los recursos que sean necesarios para la constitución de fondos de reservas. El plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la contratación de los contratos respectivos y podrán incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses, sin exceder el plazo autorizado. Lo anterior para refinanciar y/o reestructurar de manera total o parcial los siguientes créditos:

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 31-dic-24
Banorte	IL19-0818009	Crédito simple	19-abr-07	1,600,000,000.00	758,974,380.00
Banobras	IL19-0820004	Crédito simple	30-jul-20	1,250,000,000.00	1,188,429,022.24
Banobras	IL19-0221001	Crédito simple	05-ago-20	2,000,000,000.00	1,761,483,518.67
BBVA	IL19-1221002	Crédito simple	28-sep-21	550,000,000.00	538,675,625.78
Banorte	IL19-1221003	Crédito simple	28-sep-21	250,000,000.00	240,335,025.98
BBVA	IL19-1221004	Crédito simple	28-sep-21	400,000,000.00	396,112,347.26
Banorte	IL19-1221005	Crédito simple	28-sep-21	50,000,000.00	48,067,005.19
Total					4,932,076,925.12

Solicitud de autorización para el refinanciamiento o reestructura de la deuda directa (2/2)

De igual manera, se autoriza a SADM, previo análisis de capacidad de pago, del destino y de los recursos a otorgar como fuente de pago, para ejercer el monto anterior, mediante la emisión de valores y la colocación de estos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y/o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana y contendrán la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. Para tales efectos, los financiamientos bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional. Los recursos que se obtengan por la emisión o colocación de los certificados bursátiles se destinarán exclusivamente a refinanciamiento de los créditos señalados en la tabla presentada en este artículo, el plazo máximo de la emisión será de hasta 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del Título de Colocación o de que se realice la colocación del referido título, autorizando un plazo de gracia para el pago de capital, cupón y/o intereses de hasta 60 meses.

De igual manera, se autoriza la reestructura de los créditos descritos en el presente artículo para efecto de que se realicen las modificaciones correspondientes en los instrumentos jurídicos, en los cuales se podrá ampliar el plazo hasta por 25 (veinticinco) años a partir de su celebración, así como realizar cambios a las condiciones financieras originalmente pactadas incluyendo la tasa, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, los recursos del fondo de reserva, los aforos y los porcentajes de afectación a otorgarse como fuente de pago. El plazo podrá incluir un periodo de gracia para el pago de capital y/o intereses de hasta 12 meses.

Se autoriza al Director General, y/o a quien éste designe por delegación para tales efectos, al Director de Finanzas y/o a los servidores públicos facultados de conformidad con el marco jurídico aplicable, para que, individual o conjuntamente, gestione y realice cualquier otro acto legal necesario, en cualquier documento, para efecto de poder llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de los créditos a que se refiere este artículo.

Condiciones de Contratación para refinanciamiento y financiamiento para IPP (1/2)

Como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones financieras que se celebren en términos de la presente autorización, se autoriza al Director General, y/o a quien éste designe por delegación para tales efectos, al Director de Finanzas y/o a los servidores públicos facultados de conformidad con el marco jurídico aplicable, para que, individual o conjuntamente, afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos propios presentes y futuros; es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, ingresos por obras de infraestructura, conexiones y reparaciones, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos. Asimismo, se autoriza la afectación al servicio de los financiamientos de los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos.

Para tal efecto, adicionalmente se autoriza a SADM, por conducto de su Director General, para que celebre o constituya como mecanismos de fuente de pago y/o garantía de las obligaciones financieras a su cargo uno o más contratos de fideicomiso irrevocables de administración y fuente de pago, así como para que modifique, sustituya o extinga cualquiera de los previamente constituidos y celebre o modifique los contratos de mandato, instrucciones irrevocables o cualquier instrumento jurídico necesario para concentrar, direccionar o aportar los ingresos afectos al servicio de su deuda precisamente a los fideicomisos que se constituyan en términos de la presente autorización.

Se autoriza a SADM para que durante la vigencia de las operaciones de crédito bancario o emisiones bursátiles que realice celebre o contrate instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés (Caps) o de intercambio de tasas de interés (Swaps) bajo la modalidad o especificaciones que se consideren óptimas para mitigar riesgos en la fluctuación de la tasa de interés base, en caso de financiamientos a tasa variable; así mismo, en caso de resultar necesario se autoriza la contratación de garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera de la o las operaciones de crédito o financiamiento que se formalicen en términos de la presente autorización.

Condiciones de Contratación para refinanciamiento y financiamiento para IPP (2/2)

La celebración de los instrumentos derivados se sujetará a las siguientes previsiones:

- I. Se celebrarán hasta por un monto igual al saldo insoluto del financiamiento constitutivo de deuda pública directa contraído por el SADM, que será objeto de cobertura;
- II. El Plazo máximo de los instrumentos derivados será de hasta 60 meses contados a partir de su celebración, sin perjuicio de su renovación durante la vigencia de los contratos objeto de cobertura y, en ningún caso, excederán la vigencia de los contratos de crédito bancario u operaciones bursátiles objeto de cobertura;
- III. Los recursos que, en su caso se obtengan como producto de las operaciones celebradas será destinado al servicio de la deuda de las operaciones objeto de cobertura;
- IV. Se afectará como fuente de pago de las mismas el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos propios del SADM o los recursos remanentes de afectaciones

previas y para tal efecto se autoriza inscribir las operaciones de cobertura en los mecanismos de fuente de pago para el servicio de los créditos objeto de cobertura.

En términos de lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los párrafos primero y segundo del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, con cargo al financiamiento, vinculados a la contratación, disposición y/o instrumentación de las operaciones de financiamiento autorizadas en este artículo, no podrán exceder el 0.15% (cero punto quince por ciento) del monto de los financiamientos contratados incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago constituidos para el servicio de los financiamientos adquiridos, cualquier excedente deberá cubrirse con recursos propios distintos a los que deriven del financiamiento, en términos de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Autorización Artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Cuando se cumplan las condiciones a las que refiere el artículo 23, segundo párrafo, de la LDF, asimismo se permite que el refinanciamiento o reestructura de la Deuda SADM se realice en términos de los dos últimos párrafos del artículo 26 de la LDF. Se autoriza al organismo para refinanciar y/o reestructurar la Deuda SADM conforme a dicho procedimiento, aclarando que la autorización solicitada es adicional e independiente a la autorización de refinanciamiento o reestructura.

Asimismo, se autoriza que el porcentaje del patrimonio del Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Pago número 025517-9 (1050) que actualmente constituye fuente de pago de la Deuda SADM se utilice, total o parcialmente, como fuente de pago para los nuevos créditos que, en su caso, se contraten para el refinanciamiento de la Deuda SADM.

Se autoriza al Director General, y/o a quien éste designe por delegación para tales efectos, al Director de Finanzas y/o a los servidores públicos facultados de conformidad con el marco jurídico aplicable, para que, individual o conjuntamente, en representación de esta Institución, para que puedan celebrar o modificar los instrumentos derivados necesarios y/o convenientes, de conformidad con las obligaciones contractuales presentes y futuras autorizadas en la presente sesión, así como las operaciones financieras de cobertura de tasas de interés en particular, y las renovaciones que se estimen necesarias y/o convenientes, por los plazos y condiciones con que cuente la Deuda SADM. Lo anterior, con el objeto de evitar y/o disminuir riesgos financieros que pudieran surgir de los empréstitos u obligaciones que la Institución adquiera derivado de lo autorizado en esta sesión.

Mencionado lo anterior, los Consejeros manifestaron:

- **Lic. César Jiménez:** Preguntó si el refinanciamiento de los créditos conlleva penalidades.
- **Lic. Humberto Panti:** Aclaró que no hay penalidades y solicitó que se indiquen específicamente los puntos a revisar en la comisión.
- **Lic. Adrián de la Garza:** Enfatizó la necesidad de transparencia y precisión en los costos asociados al financiamiento, incluyendo aspectos como tarifas, penalidades y posibles gastos adicionales, especialmente los relacionados con brokers. Propuso que el Comité de Vigilancia revise previamente los parámetros y bases para garantizar claridad antes de llevar el tema al Consejo. Asimismo, destacó la importancia de fundamentar todos los conceptos en la Ley de Disciplina Financiera, subrayando que el refinanciamiento no requiere pasar por el Congreso, lo que agiliza el proceso de toma de decisiones.

- **Arq. Juan Ignacio Barragán:** Propuso que la aprobación sea en lo general, pero sujeta a una revisión en detalle por parte del Comité de Vigilancia, y se acordaron fechas para las reuniones.
- **Lic. Othón Ruiz:** Apoyó la necesidad de una mayor transparencia y detalle en los conceptos, señalando que es clave para "vender" la propuesta al Congreso y a la opinión pública.
- **Lic. Salvador Benítez:** Recalcó la responsabilidad del Consejo de asegurar que los financiamientos sean en las mejores condiciones posibles y destacó que se deben seguir procedimientos estrictos.
- **Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda:** Destacó la importancia de incluir el endeudamiento de SADM en el paquete presupuestario 2025 para que sea aprobado, dada la necesidad urgente de financiamiento para proyectos clave como el Acueducto Pánuco y el emisor del Cuchillo II. Subrayó que la falta de información es uno de los principales obstáculos para avanzar, y criticó la ausencia de claridad sobre los costos y el uso de intermediarios externos. Además, mencionó que es crucial compartir la información rápidamente y prepararse para presentar el financiamiento de manera conjunta con los alcaldes y el gobierno estatal para evitar que sea rechazado.
- **Lic. José David Olivo Guzmán:** Coordinó los horarios y acuerdos, estableciendo el calendario para las reuniones de revisión y la sesión extraordinaria.

El consenso general fue que la propuesta debe revisarse con mayor detalle en el Comité de Vigilancia antes de su aprobación en la sesión extraordinaria.

Expuesto lo anterior, los Consejeros aprobaron lo siguiente:

Acuerdo: Los Consejeros solicitaron se les proporcionara mayor información sobre el financiamiento, por lo cual, se acuerda una reunión de Comité de Vigilancia para revisar el punto detalladamente para el próximo martes 29 de octubre a las 11:00 horas y posteriormente someter a votación el presente punto del orden del día en una sesión extraordinaria del Consejo de Administración programada para el día jueves 31 de octubre a las 11:00 horas.

6.- Presentación de aplicación de Cuotas de Aportación en Zonas No Metropolitanas.

Continuando con el Orden del Día, el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra al Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director de SADM, quien inició presentando una propuesta para mejorar el acceso al servicio de agua en predios de grandes dimensiones en municipios rurales y de bajos recursos. Actualmente, los cobros son irregulares, con cuotas altas para ciertos predios. La nueva propuesta establece que para terrenos de entre 1,200 y 10,000 metros cuadrados, se cobraría una tarifa fija basada en una auto-declaración de consumo de 12 metros cúbicos de agua, lo que representaría una cuota de \$7,648. Para predios mayores de 10,000 metros cuadrados, se aplicaría el proceso estándar con una cuota de factibilidad de \$110,000, salvo que la construcción sea menor a 60 metros cuadrados, en cuyo caso solo se cobraría la tarifa de \$7,648. Además, si el terreno se subdivide en el futuro, se trataría como un fraccionamiento normal.

Esta propuesta busca establecer reglas claras para el apoyo a personas de bajos recursos, evitando la informalidad en el proceso y explico las imágenes que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

Cuotas de Aportación en Zonas No Metropolitanas

ACTA 553: Enfocada a servicio doméstico unifamiliar en zona rural en predios de gran extensión

Se aprueba por unanimidad la modificación de tarifa de cuota de aportación para uso habitacional en municipios no metropolitanos donde hay grandes extensiones de terreno con construcciones mínimas, es decir, aplicándolo para nuevos contratos individuales para vivienda de uso doméstico (excluyendo nuevos fraccionamientos), para que se realice el cobro de la cuota de aportación con un consumo humano básico por auto declaración y el caso que el consumo sea mayor a lo auto declarado se deje a salvo el derecho a SADM para realizar el cobro por la diferencia de aportación.

Al día de hoy, en los municipios no metropolitanos se cobra:

En la cabecera municipal por consumo o auto declaración

Fuera de la cabecera municipal no se cobra cuota de aportación

Fundamento: Ley de Agua potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, Art 43. Fracción III
"(...) El cobro de dichas cuotas se podrá hacer por los siguientes conceptos:

a) Terrenos urbanos.

a.1) Para fraccionamientos habitacionales.

a.2) Para fraccionamientos comerciales e industriales. (...)”

Propuesta

Solo aplicará para Municipios No Metropolitanos; excluyendo a Metropolitanos y Conurbados (anlistar lo no participantes)

Características de la propuesta

	Para predios de entre 1,700 y 9,999 metros cuadrados	Para Predios mayores a 10,000 metros cuadrados
Ingreso por	-A través de las Oficinas Comerciales como una solicitud de servicio que es revisada por el área operativa	-A través de Ventanilla Única como una factibilidad (revisada por Ingeniería) ya que requiere una supervisión/verificación de la Infraestructura instalada -Costo de Factibilidad: \$110,900 (que se toma a cuenta para el cálculo de la aportación); se sugiere que se brinde un descuento de hasta un 90% del costo del trámite de la factibilidad.
Mecanismos de cobro	-Carta auto declarativa de consumo	-Presentar autorización de construcción de casa habitación unifamiliar no superior a 60 metros cuadrados emitida por la presidencia municipal
Consideraciones	-Se sugiere que en el pago de aportación se considere como mínimo el promedio de consumo doméstico (1.2m3) que es equivalente al día de hoy a \$7,648.74 -Se revisará el consumo (12 meses) y en su caso, se cobrará la diferencia de aportación cuando sea mayor que el volumen auto declarado. -Aplicará para construcciones no mayores a 60 metros cuadrados	-La Aportación se cubre con el costo de la factibilidad. -Si en el transcurso del tiempo este predio se fracciona o se vende y cambie el status, SADM se reservaría el derecho de cobrar la diferencia de aportación al desarrollador.

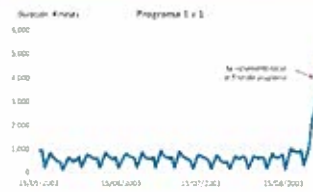
Después de una breve deliberación, se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la forma de aplicación de las cuotas de aportación en zonas no metropolitanas en las casas habitación unifamiliar presentando una autorización de construcción no mayor a 150 metros cuadrados emitido debidamente por la presidencia municipal.

7. Avances y evaluación del programa liquida ahorra.

Continuando con el Orden del Día, el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración, cedió el uso de la palabra a la Lic. Ana Cecilia Cuiity Siller, Directora Comercial, explicó el comportamiento del programa Liquida Ahorra, el cual busca recaudar pagos de usuarios con deudas atrasadas. Aunque el programa tiene solo un mes de duración, los pagos tienden a concentrarse al final, duplicándose o triplicándose. El programa ha beneficiado principalmente a usuarios de clase baja, con deudas de 2,500 pesos, quienes han aportado una parte importante de la recaudación, que asciende a 72 millones de pesos hasta ahora. También, se han recaudado 55 millones de pesos de usuarios con deudas de 5,000 pesos y 25 millones de pesos de aquellos con deudas mayores. El programa ha demostrado que muchos deudores son propietarios de segundas o terceras viviendas y que una proporción significativa proviene de predios abandonados.

- En programas anteriores, la última semana se incrementa el número de usuarios que se regularizan.



----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

Comparativa del Avance vs. Escenarios

Escenario 1: Siguiendo tendencia de programas anteriores

Avance al 23 de octubre



Disminuir en

18% Deuda Doméstica

Disminución en

15% Deuda Doméstica



Ingreso de Regularización de hasta

\$244 MDP

Ingreso de Regularización por

\$168.57 MDP



Ingreso proyectado por facturación anual

\$132 MDP

Ingreso proyectado por facturación anual

\$88.87 MDP

Tiempo promedio de los programas anteriores: 3 meses

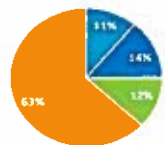
Tiempo transcurrido del Programa: 19 días

Saneamiento de la Deuda

Se ha disminuido la deuda en \$869.09 MDP



El 63% de los usuarios que se han regularizado corresponden a adeudados de 36 meses y más



1-11 meses 12-23 meses 24-35 meses 36 meses y más

Colonias que más usuarios se han regularizado en el área metropolitana y conurbada del Estado

General Zuazua
Real de Palmas
Real San Pedro

Monterrey
San Bernabé
Independencia

San Nicolás de los Garza
Constituyentes de Querétaro
Vicente Guerrero

García
Valle de San Blas 1
Privada de las Villas

Juárez
La Ciudadela Sector Oriente
Praderas de San Juan

Linares
Linares Centro
Jardines de Linares

Pesquería
Colinas del Aeropuerto
Villa Regina

Apodaca
Pueblo Nuevo
Tréboles

San Pedro Garza García
San Pedro 400
El Obispo

Sellinas Victoria
Los Pinares
Bosque de los Nogales

Guadalupe
Santa Cruz
Dos Ríos

Cadereyta Jiménez
Cadereyta Centro
José Luis Lozano Fernández

Ciénega de Flores
Paseos del Roble
Villa de Alcalá

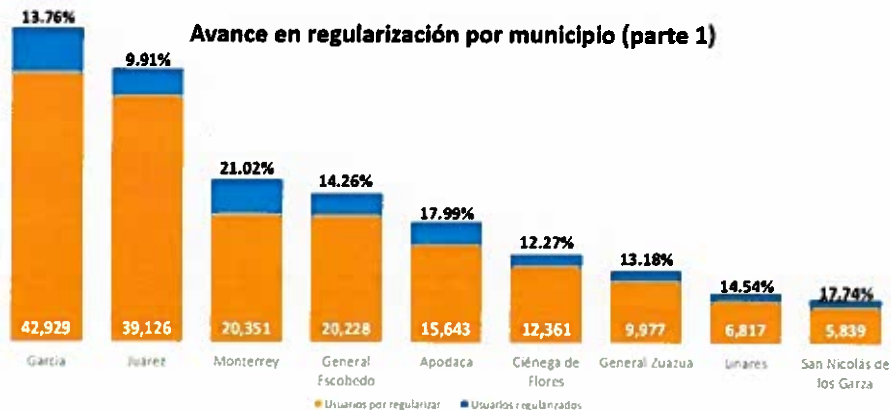
El Cerrito
El Jaral
El Jaral Quinta Etapa

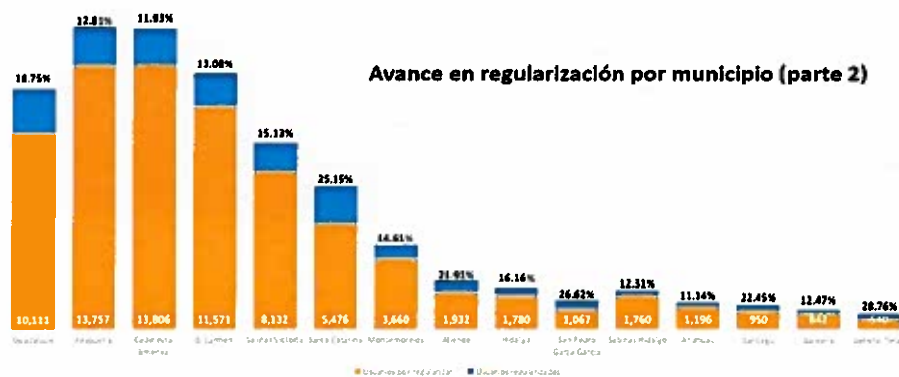
Santiago
El Cercado Cieneguilla
San Pedro de los Fierros

General Escobedo
San Miguel Residencial
Villas de San Francisco

Santa Catarina
San Gilberto
Hacienda el Palmar

Avance en regularización por municipio (parte 1)





Continuando con el desarrollo del punto, presentaron la solicitud de ampliación al programa, señalando que, a pesar de ser un programa ambicioso, sigue una tendencia similar a la de programas anteriores, donde el número de usuarios aumenta significativamente en la última semana. Esto con la finalidad de permitir la inclusión de más deudores, para darles más oportunidad de participar y mostró las siguientes ilustraciones:

Propuesta de Ajustes al Programa



Construcción de la Cultura de Pago de los servicios



Expuesto lo anterior, los Consejeros tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1: Los Consejeros se dieron por enterados de los avances del programa liquida ahorra.

Acuerdo 2: Se autoriza la ampliación del programa liquida ahorra hasta el día 31 de enero del 2025, con un incremento quincenal a discreción de la administración de SADM.

Acuerdo 3: Se aprueba por el Consejo de Administración se incluya en el programa liquida ahorra a los usuarios que tengan adeudos extraordinarios con un periodo menor a 6 meses, siempre y cuando hayan estado pagando su consumo puntualmente.

Acuerdo 4: Se aprueba incluir en el programa Liquida Ahorra el rango de deuda de los usuarios que se encuentren en el supuesto de adeudo desde \$200,001.00 (Doscientos Mil Un Pesos M.N. 00/100) hasta \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos M.N. 00/100) para que puedan realizar la liquidación de su adeudo por los servicios de agua potable y drenaje sanitario con un pago único de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos M.N. 00/100).

No existiendo más asuntos a tratar y una vez agotado el Orden del Día, el Lic. José David Olivo Guzmán, Secretario Técnico del Consejo de Administración de SADM, agradeció la presencia de los Consejeros a esta Sesión, dándola por concluida, siendo las 13:30 horas del mismo día, firmando la presente Acta los Consejeros asistentes para constancia de los acuerdos que se tomaron.